NOTA DNCP/DNC/Nº 24772/2019

Asunción, 22 de noviembre de 2019

REF.: ID N° 360746 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"

Señor:
Francisco Cáceres, Jefe
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11 "Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011, serán responsables de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados...", **remitan vía mesa de entrada manual** el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

2. Anexo B numeral 18 inciso c) capacidad financiera, la convocante indica "No Aplica", al respecto recomendamos a la convocante no suprimir el contenido establecido en la carta de invitación estándar, simplemente indicar No aplica en caso de no requerir.

3. Anexo B numeral 29, la convocante indica el porcentaje sobre el *"monto máximo del contrato"* teniendo en cuenta la modalidad de referencia adoptada, no se ajusta a lo indicado en la carta de invitación estándar vigente.

4. El ID indicado en la cláusula primera, tercera y cuarta de la proforma de contrato (**360736)** no corresponde al número de ID del presente llamado (**360746**), y en la 13 clausula en la última parte se indica *"año dos mil diez y ocho"*, considerando el ID y el año señalado no corresponde, solicitamos a la convocante establecer las correcciones correspondientes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DNC/CD/SC

Abg. Sonia Cubilla Ramírez
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC. - DNCP

Abg. Sonia Cubilla
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/CD/SC